



Número de registro FAF L-2021-02

2ª EDICIÓN PROYECTO PHOTOLUZ (2021) BASES.

La unión de *entidades* de fotográficas de la Provincia de Cádiz, **PHOTOLUZ** (en adelante *Photoluz*), pretende ser el punto de encuentro en el que los fotógrafos de la Provincia de Cádiz muestren sus obras y conozcan las de los fotógrafos afines, así como la colaboración y hermanamiento entre las *entidades* que la componen.

Photoluz nació con el deseo, y continúa, de fomentar el movimiento asociativo en el ámbito de la fotografía gaditana y unificar criterios entre las *entidades* fotográficas inscritas.

Para la organización de este proyecto asociativo, se crea un Órgano de Gestión, la **Junta Directiva** (en adelante la *Junta*) cuya misión será la de coordinar el desarrollo de las actividades de *Photoluz*. Esta *Junta* estará compuesta por representantes de las *entidades*, según el Reglamento de Régimen Interno 2020 *Photoluz* (en adelante *RRIPH2020*) y en la actualidad cuenta por los siguientes miembros:

- Miguel Quirós Morales, Sanlúcarfoto. Presidente.
- José Gómez Granado, SOLARTE. Secretario.
- Manuel Dueñas Ledesma, B y N. Administrador/Tesorero.
- Carlos de la Torre García, SOLARTE. Vocal de recepción y envío de obras a jurados.
- Johanna Ther Cortés, AFP. Vocal de RR.SS y comunicaciones.
- Jesús Mesa Otero, UCAMERA. Vocal de coordinación con AA y CC.
- Manuel García Salas, AFIL. Vocal de recepción de obras puntuadas por los jurados.
- Cristóbal Trujillo Sánchez, UCAMERA. Vocal de Gala y Exposición.
- José Antonio Domínguez Gómez, San Dionisio. Vocal de conferencias y cursos.

BASES:

1. Podrá *inscribirse* en los concursos de *Photoluz*, cualquier fotógrafo, profesional o aficionado, con el único requisito de estar registrado en alguna de las *entidades* de fotógrafos de la provincia de Cádiz y que esté inscrita en **PHOTOLUZ**.
- 1.1. Serán las *entidades* las encargadas de la inscripción de sus socios y del cobro de la cuota acordada, remitiendo la documentación de la inscripción y las cuotas a la **Administración de la Junta**, a través de un boletín de inscripción oficial redactado a tal efecto, en el cual irán registrado los nombres de cada uno de los socios de su *entidad* que participen en cualquiera de los concursos, reseñando en cuales de ellos.

2. En el **2º Proyecto Photoluz** habrá una sola **(1) convocatoria** en el mes de **mayo** de **2021**.

2.1 Cada participante entregará sus obras en archivos digitales.

2.2 Si el participante estuviera afiliado en más de una *entidad*, solamente podrá participar en el **2º Proyecto Photoluz** como afiliado de una sola *entidad* determinada.

3. Para que el **2º Proyecto Photoluz** pueda presentarse en distinciones **FAF** y **CEF** como publicación, constará de un mínimo de veinte **(20) fotografías** en la modalidad de **proyecto**, con coherencia entre sí y cuyo ganador será el primer clasificado según la suma del total de puntos otorgados por los jurados del concurso.

4. **El tema** de la obra fotográfica, será libre, así como la técnica. En el caso de que la obra fuesen fotomontajes, todos los elementos que los compongan, deberán haber sido fotografiados por el mismo autor.

4.1 En este caso y en cualquier otro que pudiera darse, la **Junta** se reserva la prerrogativa de solicitar los archivos originales para realizar las oportunas comprobaciones a tal efecto.

- *El incumplimiento de estos requisitos llevará consigo la descalificación.*

5. Cada participante enviará directamente sus obras al correo electrónico liga@photoluz.es.

5.1 **El plazo de envío** de las obras por correo electrónico será desde las 00'01 horas del día 1 hasta las 23'59 horas del día 15 del mes de mayo de 2021.

5.2 **El fallo del jurado** será desde las 00:01 horas del día 15 del mes de mayo hasta las 23:00 horas del día 30 del mismo mes.

5.3 **La notificación del premio**, se hará en la sala donde se celebre la Gala de entrega de premios y según el acuerdo de la entidad que gestione la sala con la administración a que llegue el acuerdo. Como fecha provisional se calcula el día 15 de junio.

6. **El formato** de los archivos fotográficos enviados será: **JPEG a 72 ppp**, con una dimensión de **1920 píxeles** en su lado mayor y no podrá sobrepasar los **2 Mb**. La obra se podrá presentar en color o en blanco, negro o cualquier virado y **no deberá haber sido presentada en las ediciones anteriores de cualquiera de los concursos de PHOTOLUZ**.

- *El incumplimiento de este requisito llevará consigo la descalificación.*

7. La **Junta** facilitará a cada participante, a través del correo electrónico, una **clave** válida para todos los concursos **Photoluz**.

7.1 **Las obras deberán enviarse nombradas con clave, seguida del título y de un número del 1 al 15 que identifique el orden de las fotografías del proyecto.**

7.2 El proyecto podrá ir acompañado de un **texto explicativo en PDF**, con una extensión no superior a 400 palabras. Este texto no es obligatorio.

7.3 En los **archivos** presentados sólo deberán figurar los datos anteriormente citados, sin nombre de autor, abreviaturas, pseudónimos, firmas, marcas al agua o cualquiera otra señal que pudiese identificar al autor.

7.4 Las obras debidamente nombradas, deberán ser **enviadas** al correo liga@photoluz.es.

7.5 En el **asunto del correo**, deberá también ir lo anteriormente dicho **la clave** acompañada de la palabra *proyecto*, ejemplo: **049proyecto**. No obstante.

7.6 Si las obras tuviesen otra clase de **errores**, éstas serán remitidas a su autor para que **subsane** dichos errores, pudiéndose ser entregadas de nuevo dentro del plazo estipulado,

Ejemplos:

Archivos:

| | | |
|--------------------|--|---------------------------|
| Correo: | liga@photoluz.es | • 049locura01.jpg |
| | | • 049locura02.jpg |
| Asunto | del correo: | • 049locura03.jpg |
| 049proyecto | | • 049locura ...jpg |
| | | • 049locura20.jpg |

- *El incumplimiento de este requisito llevará consigo la descalificación.*

8. Los **Jurados** para el **2º Proyecto Photoluz** serán **publicados** antes del comienzo del concurso en la web <https://photoluz.es>, en la cual se mencionarán cuántos y cuáles serán los jurados para la convocatoria de esta edición.

8.1 Las *entidades*, fotógrafos particulares, aficionados o profesionales, que configuran el Jurado **puntuarán** cada entrega de proyectos como una obra fotográfica íntegra, entre 3 y 10 puntos, con decimales al cuarto de punto (0'25, 0'50 y 0'75).

8.2 Las puntuaciones emitidas por el Jurado, configurarán la **puntuación total** obtenida para la clasificación de la convocatoria, tanto individuales como colectivos.

8.3 El Jurado recibirá de la **Junta** las obras para que sean puntuadas. Una vez emitido el fallo y comunicado a la **Junta**, ésta lo **publicará** a la mayor brevedad posible en la página web <https://photoluz.es>, y por correo individual a cada participante.

8.4 Del resultado final del concurso, se levantará **acta**, la cual firmarán los jurados. Dicha acta será remitida a todos y cada uno de los participantes en el concurso por correo electrónico, así como se publicará en la web de **Photoluz**.

8.5 La **Junta** asignará un **jurado de recepción** de obras compuesto por tres vocales de la misma **Junta** más el secretario, con voz, pero sin voto, para velar por el cumplimiento de estas bases.

8.6 En caso de **descalificación** de oficio de alguna obra de la convocatoria por parte del **Jurado de recepción**, de la convocatoria, el secretario de la **Junta** le comunicará al interesado por correo electrónico y con pie de **recurso**, el motivo de la descalificación de su obra, según el **Jurado de recepción**. A partir de dicha comunicación, el interesado tendrá un plazo de **7 días naturales** para **impugnar** dicha descalificación.

8.7 **Cualquier concursante podrá reclamar** al Jurado de Recepción, en el plazo de diez días naturales desde su publicación en la web de Photoluz, que una fotografía incumple los requisitos de estas bases. En este caso, se actuará según el punto 8.7.

8.8 La **impugnación** se elevará como **última instancia a la Junta en pleno**, la cual decidirá si **se admite o se desestima** dicha impugnación. En caso de que la impugnación sea favorable al interesado, la obra se remitirá al jurado para su evaluación. En el caso de que la impugnación sea desestimada, la obra quedará descalificada **sin posibilidad de nuevo recurso**. En ambos casos, el secretario notificará la decisión de **la Junta en Pleno** al interesado por correo electrónico, el cual levantará acta en el caso de que algunas obras entregadas hayan de ser descalificadas por incumplir los preceptos determinados por las presentes bases y haya finalizado el proceso de recurso.

9 Para que sus socios puedan participar en todo el concurso Photoluz, cada **entidad aportará su cuota anual y la particular por socio participante**. Siendo las cuotas para este curso de **60€** para la entidad y **8€** por participante.

9.1 La **recaudación** será remitida a la **administración** de la **Junta** y será destinada íntegramente a la adquisición de premios, diplomas y a cualquier gasto originado en el desarrollo de los concursos y actividades.

9.2 Al final de la temporada, se facilitará un estado de cuentas a todas las **entidades** inscritas.

10. Además de la **clasificación individual**, habrá otra clasificación final para la entidad a la que represente el ganador del **2º Proyecto Photoluz**.

10.1 El nombre del único ganador del concurso **el 2º Proyecto Photoluz**, será **comunicado en la celebración de la Gala final del curso Photoluz**.

10.2 Se repartirán los siguientes **premios** en función del orden de clasificación:

- a. **Único ganador, 200 €, distinción de la FAF y trofeo y diploma PHOTOLUZ y un libro con las fotografías del proyecto ganador. El libro se publicará en Amazon para obtener el ISBN, necesario para distinciones FAF y CEF.**
- b. **Para la entidad a la que representa el ganador del 2º Proyecto Photoluz. Diploma personalizado y trofeo PHOTOLUZ.**

13. Los **proyectos** presentados serán **publicados** en la **web** de Photoluz con el nombre de su autor, sin orden de puntuación en el concurso y sin los puntos obtenidos, a menos que, ***por comunicación expresa por escrito del autor, éste decida la no publicación de sus obras.*** La **propiedad** de todos los derechos de las obras presentadas corresponderá a sus autores. No obstante, dado el carácter didáctico y formativo de los concursos **Photoluz**, la **Junta** se reserva la opción de poder publicar las obras en diferentes medios.

14. Los participantes se responsabilizarán de la no existencia de derechos a terceros en las fotografías presentadas, así como de cualquier reclamación por derechos de imagen.

15. Los **casos no previstos** en las presentes bases serán resueltos por la **Junta**. Ésta comunicará con suficiente antelación a todos los participantes cualquier novedad que se produzca.

16. La participación en esta concursística conllevará la aceptación tácita de las presentes bases.

La Junta Directiva y de Gestión del 2º Proyecto Photoluz.

Provincia de Cádiz, 2020.